



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R02VPCT/2021, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN LAS ZONAS DEL SERVICIO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EL OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Centro de Transferencia Empresarial (CTE) "El Olivillo" cuenta con un espacio de **incubadoras** situado en la primera planta del edificio, en el que las nuevas empresas puedan iniciar su actividad.

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación y regulación del uso de dichos espacios dependientes del Servicio de apoyo a los emprendedores del CTE "El Olivillo" (los detalles del espacio están recogidos en la página web <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>), conforme a las siguientes

BASES

1- REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Podrán solicitar estos espacios los emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PAS y Estudiantes), así como egresados de dicha Universidad de Cádiz.
- b) Hayan constituido su empresa basada en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Cádiz.

2. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

La asignación de espacios estará basada en la solicitud presentada por el interesado y estará supeditada por la disponibilidad de los espacios con los que cuenta el Centro, con las siguientes condiciones:

- El uso de estos espacios tendrá carácter gratuito y para su disfrute es condición

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



necesaria haber constituido previamente la empresa basada en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Cádiz.

- La asignación de espacios tendrá carácter temporal y su duración máxima será de hasta un año, renovable anualmente. Para mantener este derecho, se deberán superar revisiones trimestrales, siendo necesario informe favorable del Servicio de Apoyo a los Emprendedores, para su permanencia.
- Para el disfrute de las instalaciones, el solicitante deberá adquirir el compromiso de tutorización con el Servicio de Apoyo a los Emprendedores.
- El uso indebido de las instalaciones será causa de cancelación del derecho a uso del espacio.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=224>

Para obtener información respecto a los requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden consultar el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día 8 de marzo hasta las 23.59 horas del día 26 de marzo de 2021 inclusive.**

La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Memoria descriptiva de la empresa y del objeto de su actividad.
- Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 de la Agencia Tributaria).
- Compromiso de utilización del espacio emitido por parte de los promotores de la empresa.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y tendrán preferencia en la asignación de los espacios existentes en el área de incubación:

1. Las empresas basadas en el conocimiento participadas por la Universidad de Cádiz.
2. Las iniciativas que hayan resultado vencedoras en alguna de las categorías de premios de proyectos de atrÉBT.
3. Las iniciativas que provengan de promotores que hayan cursado el Masterup.

La evaluación de solicitudes y asignación de los espacios objeto de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección nombrada a los efectos por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, quién actuará como Presidente de la misma y de la que formará parte el Director General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados).

6. PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la/s causa/a de exclusión.

Con objeto de subsanar la/s causa/s de exclusión, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que presenten alegaciones o acompañen los

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==



documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

Tras el trámite de alegaciones, se reunirá la Comisión de selección y procederá tanto a revisar las alegaciones presentadas contra la relación provisional de admitidos y excluidos como a efectuar la valoración de las solicitudes admitidas.

Para la valoración de las solicitudes admitidas se requerirá informe previo y favorable emitido por el Servicio de apoyo a los emprendedores.

Una vez efectuada la valoración de todas las solicitudes admitidas, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, por un lado, de la relación definitiva de admitidos y excluidos y por otro, de la resolución provisional de la convocatoria.

Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución provisional de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las alegaciones contra la resolución provisional por parte de la Comisión de selección, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la resolución definitiva de la convocatoria.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

Tras la finalización del periodo de asignación de espacios que se encuentre disfrutando, se deberá presentar una nueva solicitud. La solicitud de renovación deberá presentarse al menos tres meses antes de la finalización del periodo adjudicado, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática y deberá ir acompañada de una memoria en la que se indicará la labor realizada, así como el proyecto de trabajo para el siguiente periodo. La renovación del periodo de disfrute de los espacios será para un nuevo periodo de **un año**.

9. PUBLICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica: <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>

10. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==



11. RÉGIMEN DE RECURSO

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Fdo. María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==